

## SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO SESENTA Y SIETE

Acta número 67 Sesenta y siete de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, Administración 2012-2015, celebrada el 23 vigésimo tercer día del mes de abril del año 2015 dos mil quince, conforme lo establece el artículo 32, artículo 47 fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.

Siendo las 19:14 diecinueve horas con catorce minutos del día de su fecha, en el recinto oficial para esta sesión, en las Instalaciones del Salón de Cabildo, con domicilio en la calle Morelos número 1, de esta ciudad, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano RAFAEL ESTRADA JAUREGUI, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: el presidente Municipal C. Rafael Estrada Jauregui, el Síndico Municipal Lic. David Jáuregui Pérez y los CC. Regidores María de Lourdes Huerta Sandoval, Mtro. Delmer Ventura Ríos, Eduarda González López, Jorge Armando Contreras Carbajal, Lic. Mónica López García, Mtro. Ernesto Becerra Rodríguez, Lic. En Odontología Daniel Iñiguez Ortiz, Serida Lomelí Duran y Cesar Jonatan Cornejo Pinedo.

I. Existiendo quórum, con la asistencia de 08 ocho regidores presentes de los 11 once munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con la ausencia de los munícipes Lic. David Jauregui Pérez, Mtro. Delmer Ventura Ríos y Mtro. Ernesto Becerra Rodríguez por lo que se procede a Declarar abierta esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento del municipio de Mexxicacán, Jalisco, correspondiente al 23 vigésimo tercer día del mes de abril del año 2015 dos mil quince y válidos los acuerdos que en ella se tomen siendo las 19:14 diecinueve horas con catorce minutos.

II. El presidente Municipal Rafael Estrada Jauregui, le solicitó al Secretario General dé lectura al punto siguiente que corresponde al punto II). En el cual se propone el siguiente orden del día para regir esta sesión extraordinaria de Ayuntamiento, procediendo a darle lectura.

I. Verificación de quórum y declaración de apertura.

II. Propuesta de orden del día y en su caso aprobación.

III. Análisis y Aprobación para firma de convenio con la CEA y aportación para proyecto Planta de tratamiento de Aguas Residuales de la comunidad de Cañada de Islas

**IV. Análisis y Aprobación de Propuesta de nombres para las calles de la comunidad de El Santuario**

Para concluir el punto se sometió a votación económica del cuerpo edilicio y llegar así al siguiente

**ACUERDO:** Se Aprueba por Unanimidad el orden del día para regir esta sesión de Ayuntamiento

III. El presidente Municipal Rafael Estrada Jauregui, le solicitó al Secretario General de lectura al punto siguiente que corresponde al punto III) Análisis y Aprobación para firma de convenio con la CEA y aportación para proyecto Planta de tratamiento de Aguas Residuales de la comunidad de Cañada de Islas

El presidente municipal comenta al cuerpo edilicio que se requiere la autorización para firma de convenio con la CEA Jalisco para definir las obligaciones de ambas dependencias para el proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 3 lps, incluye interconexión en la localidad de Cañada de Islas

En mérito de lo expuesto anteriormente el ayuntamiento aprueba por Unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** La Comisión Estatal del Agua en lo sucesivo "CEA" y "El Ayuntamiento del municipio de Mexxicacán Jalisco", en lo sucesivo "El Ayuntamiento" convienen en llevar a cabo la realización de la obra pública consistente en Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 3 lps, incluye interconexión en la localidad de Cañada de Islas mediante el programa PROSSAPYS 2015, por lo anterior se aprueba celebrar y formalizar el punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra anteriormente descrita.

**SEGUNDO.** "CEA" y "El Ayuntamiento" convienen que el monto estimado de la obra, que se menciona en la cláusula anterior, será de 4'770,000.00 (cuatro millones setecientos setenta mil pesos 00/100 m.n).

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

recursos federales	60.%	\$ 2'862,000.00
recursos estatales	20.%	\$ 954,000.00

Cecilia Domínguez Durán  
Lourdes Huerta  
Edith González Tapia

Rafael Estrada Jauregui  
[Signature]

recursos municipales	20.%	\$ 954,000.00
total	100.%	\$ 4'770,000.00

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado e indirectos. El ayuntamiento autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del porcentaje que le corresponde aportar y que se ha establecido en el presente acuerdo. cuando la obra incrementa el costo descrito en más del 25% será necesario que "el ayuntamiento" apruebe por escrito el mismo, cuando su incremento sea menor al porcentaje descrito bastará que "CEA" se lo notifique a "El Ayuntamiento".

"El Ayuntamiento" autoriza a "CEA" realizar la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la petición que "cea" gire a la secretaría de finanzas del poder ejecutivo del estado de jalisco mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo.

TERCERO. "El Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "CEA", a mas tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se realizará la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física.

En caso de que la obra descrita en la cláusula primera, por su naturaleza requiera del suministro de energía eléctrica, "El Ayuntamiento" se obliga de forma expedita a la contratación de dicho servicio ante la comisión federal de electricidad, en caso contrario cubrirá los gastos que se generen para tal efecto y que haya cubierto la empresa o la cea, ante la presentación de las facturas correspondientes.

El caso de requerir estudios en materia de impacto ambiental para la realización de la obra, "El Ayuntamiento" se obliga a seleccionar y contratar un proveedor especializado para la elaboración de los estudios y/o trámites requeridos en materia de impacto ambiental, cubrir los costos asociados a los trabajos hasta su conclusión e ingresar los estudios y/o trámites ante las autoridades ambientales correspondientes considerando en su caso la información complementaria solicitada y efectuar todas las gestiones necesarias para contar con la mencionada autorización.

CUARTO. "El Ayuntamiento" se obliga ante "CEA", a presentar constancia de no adeudo con la comisión nacional del agua por el uso o explotación

de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto. En caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento.

QUINTO. "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar la obra materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características y especificaciones técnicas y de calidad de la obra serán aquellas que se establezcan en el proyecto ejecutivo o en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y aprobado por la "CEA".

SEXTO. "El Ayuntamiento" podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución de la obra, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.

SÉPTIMO. "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo en funcionamiento y "El Ayuntamiento" por su parte, efectuará acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la obra terminada, verificando su funcionamiento y la calidad de los servicios, mediante un monitoreo mensual, reportando a "cea" los resultados obtenidos.

Conforme a los resultados de la autorización, pudiendo ser esta condicionada o con exención en materia de impacto ambiental, "El Ayuntamiento" se obliga a cumplir con las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales, lineamientos técnico ambientales, normas oficiales mexicanas, entre otros requerimientos especificados durante la etapa de operación de la infraestructura hasta el fin de su vida útil.

OCTAVO. La obra materia de este punto de acuerdo formará parte del sistema de saneamiento del municipio de Mexxicacán Jalisco una vez entregada por "CEA", por lo que "El Ayuntamiento" continuará haciéndose cargo de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento, en dicha localidad, beneficiada con la obra materia del presente punto de acuerdo.

NOVENO. Las obligaciones que celebre la empresa contrastista encargada de la obra detallada en este punto de acuerdo con "el Ayuntamiento" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación de la obra.

DÉCIMO. En caso que la obra en referencia sea cancelada por causas inherentes a "El Ayuntamiento" y "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "el Ayuntamiento".

DÉCIMO PRIMERO. "El Ayuntamiento" se obliga a garantizar que las descargas de aguas residuales cumplan con lo establecido en la norma nom-002-semarnat-1996 y reconoce su responsabilidad en la operación del colector eximiendo a la "cea" de las desviaciones en el manejo de la misma.

2012 - 2015

DÉCIMO SEGUNDO. "CEA" y "El Ayuntamiento" convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO TERCERO.- Se faculta al presidente municipal, al secretario general, al síndico y al titular de la oficina de la hacienda municipal para que firmen el convenio en representación del ayuntamiento.

Integración del munícipe Lic. David Jauregui Pérez siendo las 19:18 diecinueve horas con dieciocho minutos.

IV. El presidente Municipal Rafael Estrada Jauregui, le solicitó al Secretario General dé lectura al punto siguiente que corresponde al punto IV) Análisis y Aprobación de Propuesta de nombres para las calles de la comunidad de El Santuario

Sancti Spiritus

[Signature]

Huerta

Linares

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus

[Signature]

Rafael Estrada

[Signature]

[Signature]

El presidente municipal el C.Rafael Estrada Jauregui, concede el uso de la voz a la Secretaria General para que exponga al cuerpo edilicio el Proyecto de Nombres para las diferentes calles de la Localidad del El Santuario en donde se refiere el cambio de nombres de algunas de las calles de la localidad, esto portenerdiferentes calles el mismo nombre por lo que se proponen cambiar de la siguiente manera.

Última calle vertical del lado oeste de la localidad de llamarse Prol. Juarez a Vicente Guerrero, la primer calle del noreste (horizontal) de llamarse Prol. Juarez se propone el nombre de Aldama, la segunda (horizontal) de Pol. Juarez a Porfirio Díaz, continuando con la segunda calle vertical o penúltima con referencia al oeste de la comunidad, de tener el nombre igual que todas las anteriores a Francisco I Madero, la tercer calle con el mismo nombre al de Nicolás Bravo, continuando con la cuarta calle vertical sin nombre, se propone el nombre de Morelos, solicitando así sea aprobado el primer bloque de nombres de calles para la Localidad de El Santuario.

Al realizar el análisis para pertinencia de los nombres se continuo con el segundo bloque de nombres para las calles que ocupan el cuadrante noreste de la localidad en donde se propone el nombre de Alvaro Obregon para la primer calle privada horizontal al norte de la localidad, la segunda calle se propone el nombre Pedro Moreno y fuinalmente la primer calle vertical al noreste de la localidad se propone el nombre de Francisco Villa.

En mérito de lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento aprueba por Unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Se autorizan los nombres propuestos en el punto cuarto de la presente acta para la localidad de El Santuario

**SEGUNDO.** Se solicita la socialización de tal acuerdo con los habitantes de la localidad para que conozcan dichos nombres e identifiquen su domicilio.

**TERCERO.** Se solicita se de aviso al Departamento de Obras Publicas para que Defina el Numero oficial de los domicilios cuyo nombre de la calle sufrio afectación por el acuerdo Primero del punto IV de la presente acta.

**CUARTO.** Se solicita se realice la colocación de placas en las calles con cambio de nombre en la localidad de El Santuario conforme al Acuerdo primero de punto IV de la presente acta de sesión de Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se ssolicita de aviso al Departamento de Catastro para que realice las modificaciones pertinentes en sus tablas de valores para el ejercicio fiscal 2016.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 20:33 veinte horas con treinta y tres minutos del día de su fecha, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Presidente Municipal

Secretario General

  
 Rafael Estrada Jauregui

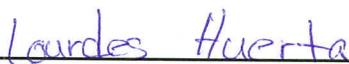
  
 Ing. María de Jesús Adriana Iñiguez Torres



Síndico Municipal

  
 Lic. David Jauregui Perez

Regidores

  
 María de Lourdes Huerta Sandoval

  
 Mtro. Delmer Ventura Ríos

  
 Eduarda González López

  
 Jorge Armando Contreras Carbajal

Lic. Mónica López García

Mtro. Ernesto Becerra Rodríguez

Lic. En Odontología Daniel Iñiguez Ortiz

Serida Lomelí Duran

Cesar Jonatan Cornejo Pinedo

2012 - 2015

Mexxicacán, Jal.

Conste

UNIDOS PARA PROGRESAR

El Secretario General



María de Jesús Adriana Iñiguez Torres

La presente hoja, página número 590 quinientos noventa y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 67 sesenta y siete de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mexxicacán, Jalisco, Administración 2012-2015, celebrada el 23 vigésimo tercer día del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

*Vertical handwritten text on the left margin: María de Jesús Adriana Iñiguez Torres*